NOTA DNCP/DNC/N° 20182 /2016

Asunción, 22 de julio de 2016

Señor
Lic. Manuel Alarcon, *Gerente*
Unidad Operativa de Contrataciones
Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Empleados de Bancarios
PRESENTE:

REF.: ADENDA N° 1 - OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 03/16 "ADQUISICION DE UTILES OFICINA, TINTAS Y PRODUCTOS DE PAPEL." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317157 EN FECHA (21/07/16). – ID N° 310244.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el SICP**, el código de catálogo, indicado para los ítems, 22 y 23 del Lote N° 2, no corresponde al bien que requieren, siendo en las especificaciones Técnicas y en la Lista de Precios mencionan otro código de catálogo. Solicitamos verificar y unificar.(Reiteramos)

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edwin Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de concurso de Ofertas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py